



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Congreso del Estado de Nuevo León, información acerca de la existencia de alguna denuncia interpuesta en contra del diputado local Samuel Alejandro García Sepúlveda, que motive el inicio de juicio político en su contra.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Nuevo León a cesar el hostigamiento y persecución en contra del Diputado Local Samuel Alejandro García Sepúlveda, y se respeten sus derechos políticos y de libre expresión, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la propuesta objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Congreso del Estado de Nuevo León, información acerca de la existencia de alguna denuncia interpuesta en contra del diputado local Samuel Alejandro García Sepúlveda, que motive el inicio de juicio político en su contra. .

- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de junio de 2016 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“Al inicio de la LXXIV legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, el diputado ciudadano Samuel Alejandro García Sepúlveda anunció, junto con miembros de la bancada local de Movimiento Ciudadano, la intención de perseguir a los corruptos, principalmente al todavía entonces Gobernador de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz, a Margarita Arellanes, a Fernando Larrazabal y a José Natividad González Parás.

Es así que, el diputado local y sus compañeros de bancada, han denunciado actos de corrupción y se han manifestado en contra de la opacidad en la rendición de cuentas. Prueba de su determinación, y como consecuencia de la negativa por parte de la Comisión de Hacienda del Congreso local, para emitir el dictamen respecto de las cuentas públicas del ex Gobernador Rodrigo Medina de la Cruz, el día 2 de mayo del año en curso encabezó, junto con la diputada local Concepción Landa, una marcha desde el Congreso local hasta la Subprocuraduría Anticorrupción del Estado de Nuevo León, para diversas denuncias por 18 cuentas públicas del gobierno central de Nuevo León y otras paraestatales, del ejercicio fiscal que abarca a 2006 a 2010, por anomalías que ascienden a 14 millones de pesos.

Es importante señalar que entre las múltiples irregularidades de las que se solicita esclarecimiento y, en su caso, se finque responsabilidad, se encuentra un monto no solventado por la Auditoría Superior del Estado de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Congreso del Estado de Nuevo León, información acerca de la existencia de alguna denuncia interpuesta en contra del diputado local Samuel Alejandro García Sepúlveda, que motive el inicio de juicio político en su contra. .

Nuevo León, por una cantidad superior a los 4 mil millones de pesos en la cuenta pública del 2014. También existe la notoria anomalía respecto del uso del Sistema Estatal de Caminos para la construcción de plataformas para la planta armadora Kia Motors México, con un costo superior a los mil 500 millones de pesos. Asimismo, se denunció que durante la administración de Medina se adjudicó un contrato, sin licitación, a la empresa Emulaciones y Asfaltos Nacionales S.A. de C.V. por un valor de 4 millones 261 mil 968 pesos.

No obstante, las reacciones por parte de miembros de la bancada de los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, se han materializado en lanzar graves críticas y acusaciones sin fundamento alguno, con la intención de proteger a los funcionarios públicos perseguidos por actos de corrupción y desprestigiar las denuncias hechas por Samuel García y sus compañeros de bancada.

Muestra de lo anterior, es el hostigamiento que el Partido Revolucionario Institucional ha iniciado, dando trámite con carácter de urgente a una solicitud de juicio político en contra del diputado local Samuel García, por el supuesto mal manejo de recursos del Congreso local.

Dicha solicitud de juicio político contra Samuel García, es un acto vil que busca desprestigiar a un ciudadano congruente con sus ideales -que incluso ha renunciado a bonos, apoyos, subvenciones y a su salario como legislador, a fin de hacer de este un cargo honorífico, y desacreditar la lucha que ha impulsado, desde su designación como diputado, por la transparencia y el derecho de los ciudadanos a la rendición de cuentas claras. Por lo tanto, se trata de una persecución derivada de su convicción para que el Congreso local cumpla con su obligación de dictaminar sobre las cuentas públicas de Medina de la Cruz y José Natividad González Parás, entre otros.

Es así que, solicitamos cese el hostigamiento en contra del diputado local Samuel García, y se respeten sus derechos políticos y de libre expresión."

B. Con lo anterior, formulan el siguiente:

"Punto de Acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Congreso del Estado de Nuevo León, información acerca de la existencia de alguna denuncia interpuesta en contra del diputado local Samuel Alejandro García Sepúlveda, que motive el inicio de juicio político en su contra. .

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda exhortar a la LXXIV del Congreso del Estado de Nuevo León, para que cese el hostigamiento y persecución en contra del diputado local Samuel Alejandro García Sepúlveda, y se respeten sus derechos políticos y de libre expresión.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme al análisis efectuado por esta Comisión, se aprecia que en la exposición de motivos que se dictamina, el proponente no ofrece fuentes de información oficial que puedan respaldar las afirmaciones que en ésta se consignan, y que bien pudieran servir como elementos para clarificar los hechos mencionados en la proposición con Punto de Acuerdo.

Asimismo, el proponente afirma que diversos diputados del Congreso de Nuevo León han denunciado actos de corrupción. Esta Comisión observa que no se especifica la instancia ante la cual se interpuso dicha denuncia, ni el estado en el que se encuentran las investigaciones.

En cuanto al monto no solventado registrado por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León de 4 mil millones de pesos en la cuenta pública del 2014, que señala el proponente, esta dictaminadora sostiene que es el propio órgano fiscalizador local, el encargado de revisar las cuentas públicas de la administración estatal. Además, es la facultada para imponer las sanciones, que en su caso, resulten procedentes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Congreso del Estado de Nuevo León, información acerca de la existencia de alguna denuncia interpuesta en contra del diputado local Samuel Alejandro García Sepúlveda, que motive el inicio de juicio político en su contra.

Cabe señalar que la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Esta Comisión considera oportuno mencionar que es necesario acreditar el vínculo existente entre las acciones emprendidas por el legislador local y la solicitud de juicio político en su contra, en donde la Comisión Permanente carece de las facultades y elementos necesarios para emitir un juicio de valor y pronunciarse respecto de las causas que motivan la solicitud de juicio político.

En este sentido, esta Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación del proponente, relativa a esclarecer el ejercicio de todo recurso público, motivo por el cual, consideramos oportuno solicitar información con el objeto de conocer la situación actual de los hechos citados por el proponente.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Congreso del Estado de Nuevo León, información acerca de la existencia de alguna denuncia interpuesta en contra del diputado local Samuel Alejandro García Sepúlveda, que motive el inicio de juicio político en su contra. .

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Congreso del Estado de Nuevo León, información acerca de la existencia de alguna denuncia interpuesta en contra del diputado local Samuel Alejandro García Sepúlveda, que motive el inicio de juicio político en su contra.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los doce días del mes de julio de 2016.



PRIMERA COMISION
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
 COMISION PERMANENTE

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Congreso del Estado de Nuevo León, información acerca de la existencia de alguna denuncia interpuesta en contra del diputado local Samuel Alejandro García Sepúlveda, que motive el inicio de juicio político en su contra. .

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael Hernández Deras Presidente			
Dip. Edgar Romo García Secretario			
Dip. Federico Döring Casar Secretario			
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez Secretario			
Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante			
Dip. Yahleel Abdala Carmona Integrante			
Dip. Francisco Escobedo Villegas Integrante			
Dip. Mariana Benítez Tiburcio Integrante			
Sen. Enrique Burgos García Integrante			

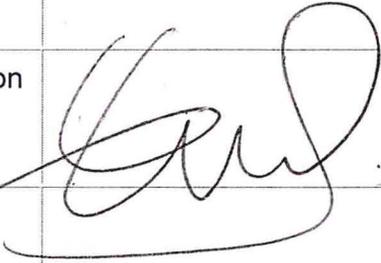


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Congreso del Estado de Nuevo León, información acerca de la existencia de alguna denuncia interpuesta en contra del diputado local Samuel Alejandro García Sepúlveda, que motive el inicio de juicio político en su contra. .

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Patricia Sánchez Carrillo Integrante			
Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barron Integrante			
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza Integrante			
Dip. Emilio Enrique Salazar Fariás Integrante			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			